



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 034

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 25.ABR.2022

VISTOS:



El Informe Técnico s/n y el Memorando N° 001471-2022-INABIF/USPPD, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, el Informe N° 000177-2022-INABIF/UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000193-2022-INABIF/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica – UAJ, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 2 numeral 2 de la Constitución Política del Perú, señala como Derechos fundamentales de la persona, entre otros, que: "Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica de cualquier otra índole";



Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene entre sus finalidades, promover el cumplimiento adecuado de los derechos de las personas con discapacidad entre ellos, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás. Para ello el Estado, a través de los distintos sectores y niveles de gobierno, promueve su acceso a servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo en la comunidad para facilitar su inclusión social y evitar su aislamiento y abandono. Los establecimientos que prestan atención a las personas con discapacidad promueven y facilitan su inclusión familiar y social;



Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, proporcionar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, por otro lado, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 096 de fecha 03 de febrero de 2014, se aprobó la Directiva Específica N° 001-2014/INABIF.DE, denominada



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 034

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 25.ABR.2022

“Disposiciones para la creación de servicios de protección y desarrollo familiar (Centros de Atención Residencial CAR, Centros de Desarrollo Integral de la Familias CEDIF, Centros Comunales Familiares CCF y Centros de Emergencia y Urgencias - INABIF en Acción) en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, la cual tiene como objeto establecer normas y procedimientos para organizar, regular y dinamizar la creación de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar en el INABIF;

Que, el INABIF cuenta con la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, como unidad orgánica encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de prevención del abandono y protección de las personas con discapacidad en situación de abandono, vulnerabilidad y riesgo social, a través de, entre otros, los Centros de Acogida Residencial;

Que, la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD cuenta con los “Lineamientos Metodológicos para la Atención Integral y la Prevención del Abandono de las Personas con Discapacidad”, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2015; los “Lineamientos para la intervención centrada en la persona, en los servicios de prevención y acogimiento residencial prestados por la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del INABIF para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en situación de desprotección o en riesgo de estarlo”, aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 432-2019, y adicionalmente sus acciones se enmarcan en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 aprobada con Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP;

Que, mediante Memorando N° 001471-2022-INABIF/USPPD, la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad hace suyo el Informe Técnico donde se sustenta la creación del Centro de Acogida Residencial “Munay” ubicado en el Jr. Gregorio Paredes N° 276 – Cercado de Lima, de la provincia y departamento de Lima, para la atención de treinta (30) personas adultas con discapacidad, lo cual permitirá cumplir con los objetivos previstos para dicha unidad;

Que, conforme al citado Informe Técnico, la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD indica: “Según Acta de Entrega-Recepción N° 0001-2022-DGA de fecha 20 de abril de 2022, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 034

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 25.ABR.2022



de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva N° 002-2021-EF/54.01, donde establece que "Durante la tramitación de un acto de administración o de disposición, la entidad pública o la DGA, según corresponda, puede hacer entrega provisional de la posesión del bien inmueble, cuando peligre su seguridad o existan razones debidamente justificadas", ENTREGA al INABIF el inmueble ubicado en el Jr. Gregorio Paredes N° 276, Cercado de Lima, con Partida Registral N°49017799 del Registro de Predios de Lima – Zona Registral N° IX – Sede Lima, el mismo que cumpliría con las condiciones funcionales que amerita la instalación de los Servicios que brinda el INABIF y ante la necesidad urgente de espacios adecuados para la atención de nuestra población vulnerable";



Que, asimismo el Informe Técnico que sustenta la creación del Centro de Acogida Residencial "Munay", considera las disposiciones señaladas en el Anexo N° 01 de la Directiva Específica N° 001-2014/INABIF.DE, denominada "Disposiciones para la creación de servicios de protección y desarrollo familiar (Centros de Atención Residencial CAR, Centros de Desarrollo Integral de la Familias CEDIF, Centros Comunales Familiares CCF y Centros de Emergencia y Urgencias - INABIF en Acción) en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 096 del 03 de febrero de 2014;



Que, mediante Informe N° 000177-2022-INABIF/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable indicando que la creación del CAR Munay resulta procedente y para su funcionamiento se requiere de un presupuesto de S/ 1, 286,446.00 (Un millón doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), habiéndose considerado la operatividad de dicho CAR a través de la cadena funcional programática de la categoría 9002 APNOP "Acciones Presupuestales que No Resultan en Productos", actividad 5000453: "APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD", que cuenta con recursos suficientes asignados para tal fin;



Que, en base a los informes antes mencionados, mediante Informe N° 000193-2022-INABIF/UAJ de fecha 25 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de hacer la evaluación jurídica correspondiente, emite opinión legal favorable, considerando viable la creación del Centro de Acogida Residencial "Munay", dependiente de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 034

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 25.ABR.2022

Con los visados de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; en el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y en la Resolución Ministerial N° 257-2021-MIMP;

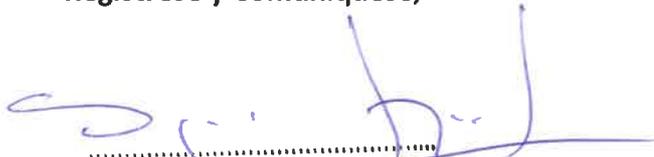
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la creación del Centro de Acogida Residencial "Munay", dependiente de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, para la atención de treinta (30) personas con discapacidad, en situación de desprotección, que estará ubicado en el Jr. Gregorio Paredes N° 276 – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Administración adopte las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y Comuníquese,


.....
SERGIO FERNANDO TEJADA GALINDO
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP